

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 33181
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-76194

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de agosto de 2004 con el N° 04076194-00000000, la doctora Dilia Maria Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE N-FENIL-2-PIRIMIDIN-AMINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 03/01188 de fecha 06 de febrero de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 560 del 31 de enero de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15314 y notificado por fijación en lista el 26 de noviembre de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 156 a 160 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-076194-00012-0000 del 29 de marzo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 146

33181

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Nº 33181

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-76194

cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS INTERMEDIARIOS DERIVADOS DE N-FENIL-4-(4-METIL-PIPERAZIN-1-ILMETIL)-BENZAMIDA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPUESTOS INTERMEDIARIOS DERIVADOS DE N-FENIL-4-(4-METIL-PIPERAZIN-1-ILMETIL)-BENZAMIDA "

Clasificación IPC: C 07 D 241/00, 241/04; C 07 C 237/40.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 146.

Titular: NOVARTIS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Olivier Loiseleur, Daniel Kaufmann, Stephan Abel, Hans Michael Buerger, Mark Meisenbach, Beat Schmitz y Gottfried Sedelmeier.

Prioridad N°: 0202873.6 **Fecha:** 07 de febrero de 2002 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 03/01188 **Fecha:** 06 de febrero de 2003.

Vigente desde: 06 de febrero de 2003 **Hasta:** 06 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 33181**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-76194

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

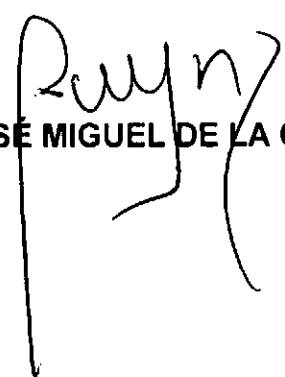
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUN. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021